

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO

NOMBRE: ESTRUCTURAS FISCALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: EFN1410228Z4  
DOMICILIO: AVENIDA JADE, MANZANA 22, EDIFICIO M2, L. 1, NÚMERO OFICIAL 43, NIVEL 2,  
NÚMERO INTERIOR UC3, UNIDAD PRIVATIVA EXCLUSIVA NÚMERO 301,  
REGIÓN 002, SUPERMANZANA 005, ALDEA TULUM,  
77786, TULUM, TULUM, QUINTANA ROO.  
DOCUMENTO A NOTIFICAR: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0813/X/2023  
DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023

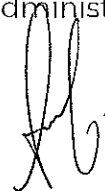
**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR ESTRADOS**

En la ciudad de Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, siendo las **10:50** horas del día **15 de noviembre de 2023**, estando constituida en las instalaciones de esta Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro, Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicada en **80 Avenida Norte, Manzana 1, Lote 6, Planta Alta, esquina con Avenida Constituyentes, Ejido Norte, C.P. 77710, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo**, la C. María Belen Torres Gómez, notificadora, adscrita a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, quien actúa con constancia de identificación con número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1069/VI/2023**, con Registro Federal de Contribuyentes TOGB011225869, contenida en el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1069/VI/2023** de fecha **30 de junio de 2023**, expedida y firmada autógrafamente por el C. M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, hace constar que en el presente día **15 de noviembre de 2023**, ha transcurrido el plazo de "diez días" hábiles consecutivos para la fijación en los estrados de esta Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro, Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, y publicación en la página electrónica de la Secretaría de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo: <http://www.satq.qroo.gob.mx/>, en el apartado específico de "notificación por estrados", del oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0813/X/2023** de fecha **23 de octubre de 2023**, emitido por el C. M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES en su carácter de Director



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO**

Estatutal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, previstos en el artículo 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y señalados en el acta de notificación de fecha **27 de octubre de 2023**, mismos que transcurrieron del día 30 de octubre de 2023 al 14 de noviembre de 2023, plazo durante el cual permaneció fijado y publicado en los estrados de la autoridad fiscal, por lo que se tiene como fecha de notificación del citado oficio el día **15 de noviembre de 2023**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126, primer párrafo, fracción II, inciso C) y 130, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en vigor, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción III, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIV, de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, emitida mediante "Decreto número 305 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 19 de agosto de 2013, entrando en vigor el día siguiente de su publicación; modificados mediante "Decreto número 059 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 04 de diciembre de 2013, entrando en vigor el mismo día de su publicación; "Decreto número 008 por el que se expide la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, y por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 03 de noviembre de 2016, entrando en vigor el mismo día de su publicación; "Decreto número 353 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal, Ley Orgánica de la Administración Pública y Ley del Servicio de Administración Tributaria, todos del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 13 de septiembre de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y "Decreto número 133, por el que se reforman, derogan y adicionan, diversas disposiciones normativas de carácter administrativo del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de julio de 2021, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, así como los artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7, 10 primer párrafo fracciones XVI, primer párrafo, a; XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII y XL, 15 primer párrafo fracción III segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, emitida mediante "Decreto número 294 por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de diciembre de 2018, entrando en vigor el día 1 de marzo de 2019; modificados mediante Decreto número 306 "por el que se reforman diversas disposiciones del decreto número 294 por el que se expide la Ley del Servicio de Administración



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO**

Tributaria del Estado de Quintana Roo, emitido por la XV Legislatura del Estado" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 28 de febrero de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, y "Decreto número 353 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal, Ley Orgánica de la Administración Pública y Ley del Servicio de Administración Tributaria, todos del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 13 de septiembre de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; artículo 27, fracción V inciso c) del CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO vigente, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, IV, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXVI, XXXIX y XL, segundo, tercero y cuarto párrafos del REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 04 de abril de 2019, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación, concatenado con el diverso numeral 40 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente. El servidor público mencionado en términos del artículo 27, fracción V inciso p) del Código Fiscal del estado de Quintana Roo, le otorga al portador de la presente la facultad de actuar como autoridad fiscal, y está habilitado por el suscrito para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación, quien está facultado para Notificar los actos relacionados con el ejercicio de facultades de comprobación, practicar visitas domiciliarias, auditorias, inspecciones, verificación de domicilios fiscales, realizar revisiones de papeles de trabajo con los contadores públicos autorizados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales en materia de contribuciones estatales presenten los contribuyentes, estas facultades se llevarán a efecto, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de "GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO, DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, así como firma autógrafa de la suscrita; fecha de emisión 30 de junio de 2023 y fecha de vigencia del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, así como en los artículos 126, primer párrafo, fracción II, inciso C) y 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo en vigor. -----  
-----  
-----  
-----



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO

-----  
**Conste.** -----  
-----

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre de la contribuyente ESTRUCTURAS FISCALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 130 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo."-----  
-----

**La Notificadora**

  
-----  
C. MARÍA BELEN TORRES GÓMEZ